

200 m.²; n.º 18: superficie 200 m.²; n.º 19: superficie 200 m.². Total metros cuadrados a segregar: 2.551,50 m.²

RESULTANDO: Que el bien a enajenar figura en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con la calificación jurídica de bien patrimonial.

RESULTANDO: Que la valoración del bien según tasación pericial es de diez millones setecientas dieciséis mil trescientas pesetas (10.716.300 ptas.) y que el importe del Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio económico correspondiente asciende a la cantidad de veintinueve millones cuatrocientas treinta y seis mil pesetas (29.436.000 ptas.) con lo que el valor del bien supera el 25% del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Pleno del Ayuntamiento la disposición de bienes de propiedad municipal.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos tanto de carácter procedimental, es decir la tramitación del expediente y acuerdo con el quorum señalado en el artículo 47.3 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, como el requisito sustantivo o de fondo de la conveniencia para la Corporación Municipal de llegar a la enajenación del bien de referencia.

Vistos y examinados los artículos 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 47.3 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias asumidas, resuelve autorizar la enajenación mediante subasta pública por el Ayuntamiento de Navas del Madroño de la provincia de Cáceres, del bien de titularidad municipal de 2.551,50 metros cuadrados que ha sido descrito.

Mérida, 22 de marzo de 1990.

El Director General de Admón. Local,
RAFAEL PACHECO RUBIO

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1990,
de la Consejería de Agricultura, Indus-*

tria y Comercio, por la que se adjudica definitivamente el suministro de un vehículo marca Opel, modelo Omega CD 2.I.

Autorizada por Resolución de esta Consejería de fecha 15 de febrero de 1990, la contratación directa del suministro de un vehículo con destino a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO:

Adjudicar definitivamente el suministro de un vehículo marca Opel, modelo Omega CD 2.I a la Empresa AUTOSA, por un importe de total 2.888.039 ptas. IVA incluido. De este importe se descontará la cantidad de 1.200.000 ptas. como valor del vehículo marca Renault, modelo R-25 GTD. Siendo el importe total a abonar 1.688.039 ptas.

Mérida, 12 de marzo de 1990.

El Consejero de Agricultura, Industria y
Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1990,
de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se adjudica definitivamente el suministro de material de cerramientos, invernaderos y cultivos especiales.*

Autorizada por Resolución de esta Consejería de fecha 18 de diciembre de 1989, el concurso de suministro de material de cerramientos, invernaderos y cultivos especiales, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO: Adjudicar definitivamente el suministro de material de cerramientos, invernaderos y cultivos especiales a la empresa Agrícola y Ganadera Saucedilla S.A., por un importe total de 267.999.760 ptas, IVA incluido.

Mérida, 12 de marzo de 1990.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO